



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 09/12



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 5211/2012, de fecha **26 de junio de 2012**, por la que se adjudica el contrato para la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Rodrigo de Triana del municipio de Fuengirola (expte. 09/12), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las **obras de remodelación integral de la calle Rodrigo de Triana (Expte. 09/12)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 11 de abril de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de junio de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899, según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Precio sin IVA	1.649.989,53 €
IVA (18%)	269.998,12 €
Precio con IVA	1.946.987,65 €

- Plazo de Ejecución: CIENTO CINCO (105) DIAS NATURALES.
- Mejoras: 858.559,42
- Creación de empleo: 60 nuevos puestos de trabajo

Visto que mediante Resolución nº 4833/2012, de fecha 18 de junio de 2012, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 25 de junio de 2012, el licitador ‘**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**’, constituyó garantía definitiva por importe de de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.499,47 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-227/2012.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 09/12



www.fuengirola.org

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que no son admitidas las siguientes ofertas, por los motivos que también se indican:

- Ofertas presentadas por las entidades '**Hidrocon Obras, S.L.**' y '**Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.U.**', al estar ambas incursas en valores anormales (plazos desproporcionados), y no haber presentado documentación acreditativo justificando los plazos de ejecución ofertados.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', con CIF B-85826899, el contrato de **obras de remodelación integral de la calle Rodrigo de Triana (Expte. 09/12)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Precio sin IVA	1.649.989,53 €
IVA (18%)	269.998,12 €
Precio con IVA	1.946.987,65 €

- Plazo de Ejecución: CIENTO CINCO (105) DIAS NATURALES.

- Mejoras: 858.559,42

- Creación de empleo: 60 nuevos puestos de trabajo

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CR. 1	CR. 2	CR 3	CR 4	TOTAL
1	Probisa Vías y Obras SLU	7.7	19.70	40.00	17.14	84.54
2	Conslar Ingeniería y Construcción	6.5	19.7	31.00	20.00	77.20
3	Construcc. Sánchez Domínguez SANDO	14.00	3.9	32.20	14.57	64.67
3	Construcciones Vera	11.7	25.0	12.29	10.55	59.54
5	Ferrovial Agromán	3.2	0.8	37.70	13.18	54.88
6	Hormacesa	7.8	0.8	38.68	7.07	54.35
7	UCOP Construcciones SA	4.4	12.9	27.52	9.05	53.87
8	Mena Escabias	0	11.8	38.54	2.86	53.20
9	Alvarez Santamaria Construcc. y Gestión de Obras SL	12.8	1.0	36.77	1.69	52.26
10	Construcciones, Asfaltos y Control SA	15.0	3.9	18.16	14.57	51.63
11	Aryon Infraestructuras SL	6.3	12.4	26.43	4.81	49.94
12	Pavimentos Asfálticos Málaga SA	8.7	1.0	31.73	5.49	46.92



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 09/12



www.fuengirola.org

13	Construcciones Serrot SA	13.8	3.9	20.74	4.66	43.10
14	EOC de Obras y Servicios	13.5	1.0	15.01	12.57	42.08
15	Levantina Ingeniería y Construcción SL	5.8	1.0	24.82	10.03	41.65
16	Oreco	8.0	3.9	23.67	5.78	41.35
17	Espina Obras Hidráulicas SA	0.8	1.0	33.82	5.71	41.33
18	Heliopol	0.6	1.3	19.24	19.63	40.77
19	Rus Eiffage Infraestructuras	6.7	1.0	31.01	1.71	40.42
20	General de Estudios y Proyectos SL	7.3	1.0	26.02	4.29	38.61
21	UTE Firprosa SL-Pavimentos Asfálticos Andaluces SL	12.0	1.0	20.56	2.06	35.62
22	General de Viales SA	3.3	8.7	19.85	3.71	35.56
23	UTE Sardalla Española SA-Ervega SA	8.3	1.0	16.05	9.71	35.06
24	Urpaca SL	4.4	1.0	25.00	4.57	34.97
25	Toyr SA	0	1.0	26.66	6.29	33.95
26	Construcciones y Obras Verosa	6.6	11.3	12.90	2.28	33.08
27	Misturas SA	8.9	11.8	9.66	2.29	32.65
28	Ullastres SA	6.2	1.0	19.01	6.29	32.50
29	Contratas y Obras Públicas MECUMA SL	7.7	1.0	20.75	2.86	32.31
30	Hexa Servicios y Obras SLU	5.0	11.8	11.38	4.02	32.20
31	Infraestructuras y Construcciones Margena SL	3.2	1.0	18.56	9.43	32.19
32	Actividades y Cauces del Sur SA	3.2	1.0	21.09	5.19	30.48
33	UTE Emin-Construcciones Rofez	5.1	1.0	20.61	3.43	30.14
34	Construcciones López Porras SA	6.7	1.3	17.04	4.29	29.33
35	Urbanizadora Constructora ICE	8.2	11.3	6.19	2.86	28.55
36	UTE CFVC Construcciones SL-Movimientos Grupo OV-Constructora Peache SAU	13.5	1.0	10.97	2.50	27.97
37	Corsán-Corvián Construcciones SA	6.1	1.0	13.24	7.52	27.86
38	Obras Generales del Norte SA (ORGENSA)	13.4	1.0	10.15	1.87	26.42
39	Construcciones Sergio Pérez López SA	4.7	1.0	10.01	10.29	26.00
40	Jiménez Carmona SA	3.1	1.0	14.17	7.14	25.41
41	Drainsal Obras y Servicios	3.7	1.0	15.54	3.71	23.95
42	UTE Díaz Cubero SA y Velasco Obras y Servicios SA	6.4	1.0	9.92	1.71	19.03

CR 1 = Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa, hasta 15 puntos.

CR 2 = Criterio 2º: Menor plazo de ejecución de las obras, hasta 25 puntos

CR 3 = Criterio 3º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 40 puntos

CR 4 = Criterio 4ª: Creación de nuevo empleo, hasta 20 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 09/12



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintiséis de junio de dos mil doce.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 26 de junio de 2012

El Secretario General,

Fdo.: Francisco García Martínez
SECRETARÍ.

